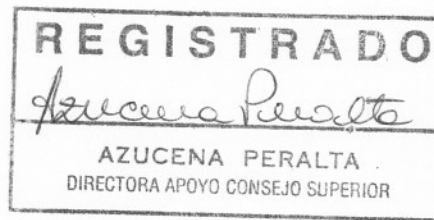




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 93/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alejandro Daniel MAJIC, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 93/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

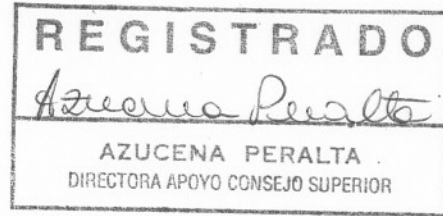
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 93/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado simultáneo de las asignaturas Economía General e Ingeniería Industrial II, junto con su correlativa Ingeniería Industrial I.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

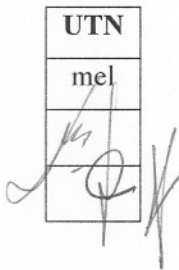


e Informática II, junto con su correlativa Diseño Industrial, al alumno Alejandro Daniel MAJIC, Legajo N° 07-23125-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Conocimiento de Materiales, con anterioridad a su correlativa Física I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 492/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento